



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343060-2017-00166-00
Demandante : JORGE CARRASCO SAAVEDRA
Demandados : SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Providencia : Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte actora interpuso recurso de apelación contra el auto del 29 de junio de 2017.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal, de conformidad con los artículos 243 y 244 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

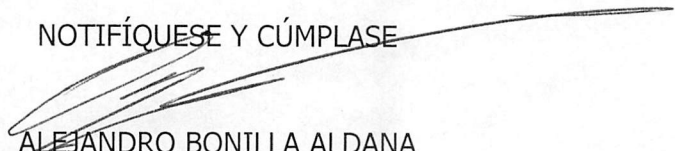
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto), se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido el 29 de junio de 2017

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM